Otrosy que los arrendadores que arrendaren la dicha renta no puedan dar hoçaçia de
ningun trajinero que trajere pescado para esta dicha abdat que lo hene a otra parte
por que la dicha abdat sea abastada e proveyda dello por que a la dicha ab-
dat viniere tanto pescado que se no pueda gastar en ello que los jurados de la
dicha abdat puedan dar hoçaçia para que el tal pescado que en la dicha abdat
no se pueda gastar sea levado a otra parte e no de otra manera que si de otra
guisa diere la tal hoçaçia que no vala e que pague por pena al dicho concejo
por cada carga de pescado que assi diere hoçaçia seyscientos mrs.

Otrosy que los que arrendaren la dicha renta que no puedan poner descuento alguno
al dicho concejo en ningun manera por caso que acaesca por donde se niegue la
dicha renta o se pierda del todo por qualquier caso fortuito assi como por fuego
o por agua o por viento o por guerra assi por mar como por tierra ni por fustas
ni por otros casos fortuitos o no fortuitos mayores o menores que los no hados
ni por costa que acaesca durante el dicho arrendamiento.

Otrosy que ningunos ni algunos carniceros que cajaren la carne no sean o sados
de saca y apadas ni pechos ni finones salvo de traher toda la carne al
peso e si lo no quisiere que caiga en pena de sesenta mrs por cada vez
que lo sacaren.

Otrosy que todos los trajineros e cada uno dellos e otras quales quier personas vecinos
desta dicha abdat que sean tenidos de traer todo el pescado que cargare a esta
dicha abdat e si les fuere provado que lo levaren a otra parte que pague el
derecho del tal pescado e sesenta mrs de pena.

Otrosi que los dichos trajineros de la dicha abdat e de la abdat de Cartagena
o qualquier o quales quier dellos que fueren tomados por las guardas de los
dichos arrendadores que lleven a otras partes el pescado reuesando el camino que
sea perdido por desaguisado e que pague la dicha pena.

Otrosy que los otros trajineros que fueren tomados pasando con pescado por el
terruño desta dicha abdat que los dichos arrendadores e sus guardas los pue-
dan tomar e traher a esta dicha abdat e les vender el tal pescado que les